



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 EDIFICIO H.M.M.TEL: 2811323

ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo No. 110013103020202000157 00

Atendiendo la documental que antecede, y como quiera que el extremo ejecutante no dio cumplimiento a lo ordenado mediante auto de calenda 03 de agosto pasado, este Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: Con fundamento en el inciso segundo del numeral séptimo del artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZA** la demanda.

SEGUNDO: ENTRÉGUESE la misma junto con sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

TERCERO: DÉJENSE las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

Juez

Juzgado Veinte Civil Del Circuito Bogotá,

D. C.

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. _____ de fecha _____

Humberto Almonacid Pinto

Secretario

E.N.

Firmado Por:

PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e16bca0fc1808217becb1af6425dc2ef28fed7aad0afd781ea9198ab355ae1b6
Documento generado en 15/09/2020 04:00:03 p.m.

con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto